



DECLARACION N° 001
SANTA ROSA, **01 de Marzo de 2017**

VISTO:

El expediente N° 402/17 registro de Rectorado, caratulado: “Declarar de Interés Institucionales el Paro Internacional de Mujeres”; y

CONSIDERANDO:

Que el “Paro Internacional de Mujeres” (PIM) es un movimiento de base organizado por mujeres de distintas partes del mundo, creado a fines de octubre de 2016 como respuesta a la violencia social, legal, política, moral y verbal que experimentan las mujeres en distintas latitudes del mundo.

Que el PIM planea paros generales y protestas para el 8 de marzo de 2017 en 30 países bajo la consigna “si nuestra vida no vale, produzcan sin nosotras”.

Que entre los puntos denunciados están: la misoginia por parte de los funcionarios y las personas públicas, la intervención de la Iglesia en las decisiones sobre los cuerpos, la falta de respuesta de las instituciones democráticas a las demandas de las mujeres cuando piden ayuda y que tampoco garantizan los mecanismos de acceso a la justicia, la negligencia de los medios de comunicación en su responsabilidad de proporcionar información confiable y cobertura completa.

Que sumado a estos puntos, desde nuestro país, se reclama por los numerosos femicidios que han ocurrido desde comienzos de este año, la ausencia del Estado ante la violencia hacia las mujeres, el no reconocimiento de las tareas domésticas y de cuidado como trabajo, las violencias económicas e institucionales que aumentan la vulnerabilidad frente a la violencia machista, el derecho al aborto libre y para que no se obligue a ninguna niña a la maternidad.

Que en Argentina hace siete años se sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, la cual sigue sin la reglamentación completa de la Ley, el diseño de políticas integrales y la asignación del presupuesto necesario para su instrumentación, por lo cual resulta insuficiente para revertir el aumento de la violencia.

Que si bien en Argentina no existen datos oficiales, organizaciones no gubernamentales han relevado 57 femicidios desde comienzo de 2017 y en el periodo comprendido entre 2008 y 2015 se registraron 2094.

Que ante la alarmante situación, luego de una serie de eventos realizados desde los colectivos feministas con numerosa convocatoria, es necesario seguir visibilizando en nuestra sociedad la problemática de la desigualdad de género.



Corresponde Declaración N° 001/2017

Que el Paro Internacional de Mujeres se convoca para el día 8 de marzo entre las 11 y 13 hs., siendo que a las 18 hs. se realizará una concentración en la Plaza San Martín de la ciudad de Santa Rosa.

Que dicho evento es convocado por numerosos colectivos feministas de Argentina y del mundo.

Que el punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam establece que la Universidad "(...) tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales."

Que en el Punto IV de sus Bases y Objetivos declara "la Universidad no se desentende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos".

Que en el Artículo N° 60 establece que "La Universidad Nacional de La Pampa guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad. (...)".

Que el mencionado Estatuto aclara en su Artículo 67°: "La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia."

Que si bien la UNLPam ha realizado distintas intervenciones y declaraciones en temas que hacen a los derechos de las mujeres, es necesario profundizar en los debates y avanzar sobre políticas concretas para garantizarlos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera, con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º: Expresar la adhesión a los reclamos y propósitos establecidos en los considerandos de la presente resolución y en el marco del Día Internacional de la Mujer.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Declaración N° 001/2017

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dar la más amplia difusión por los medios de comunicación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rector, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria – Dirección de Prensa – y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.